
LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 9 DE MARZO DEL AÑO 2003.

El Código Electoral en su artículo 193, establece que los Consejos Distritales y Municipales, podrán solicitar a las Juntas correspondientes, la contratación de personal eventual que se requiera para los actos preparatorios de la Jornada Electoral y para el día de la elección.

El Personal de Apoyo es eventual y son los Consejos Distritales y Municipales los que aprueban su contratación, y tendrán las siguientes atribuciones:

I. De las Atribuciones

◆ Antes de la Jornada Electoral

- a) Apoyar la entrega-recepción de documentación y material electoral.
- b) Apoyar a los consejos en la integración de los paquetes de documentación y material electoral para las casillas que se entregará a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
- c) Apoyar al Consejo en la convocatoria para la Toma de Protesta de los integrantes de las mesas directivas de casilla
- d) Apoyar la distribución de los paquetes de documentación y material electoral a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla del 3 al 7 de marzo.
- e) Las demás que les sean encomendadas por la Junta o el Consejo Electoral correspondientes.

◆ El día de la Jornada Electoral

- a) Apoyar en la entrega a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla el apoyo económico para consumo de alimentos el día de la Jornada Electoral y recabar el recibo correspondiente.
- b) Verificar la instalación de Casillas y orientar, en caso de ser necesario en el armado de mamparas y urnas e informar al Consejo sobre la instalación de las casillas.

- c) Realizar recorridos por las casillas asignadas para verificar el desarrollo de la votación e informar al Consejo Distrital o Municipal correspondiente.
- d) Presentarse a las Mesas Directivas de Casilla a petición del Presidente de las mismas, e informar al Consejo correspondiente, en caso de presentarse incidentes para su solución inmediata.
- e) Recabar y entregar documentación que sea indispensable del Consejo a las casillas o a la inversa.
- f) Reportar a los Consejos correspondientes la apertura, desarrollo de la jornada y cierre de casillas.
- g) Ejecutar las medidas que tomen los Consejos electorales correspondientes para la debida integración e instalación de casillas cuando se presente el caso previsto por el artículo 202 fracción III del Código Electoral del Estado de México.
- h) Por ningún motivo podrán asumir las funciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla.
- i) Las demás que les sean encomendadas por el Consejo correspondiente.

◆ **Después de la Jornada**

- a) Apoyar en el traslado de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla para que éstos puedan realizar dentro de los tiempos que permite el Código la entrega de paquetes electorales a los correspondientes Consejos Electorales.
- b) Apoyar en la recolección del material electoral utilizado una vez que se hayan clausurado las casillas y publicado los resultados electorales en el exterior de las mismas, distinto a los paquetes que contienen los expedientes.
- c) Auxiliar a los Consejos Electorales correspondientes en la realización del cómputo de la elección.
- d) Apoyar a los Consejos Electorales correspondientes en la integración de los expedientes de cómputo.
- e) Las demás que le sean encomendadas por el Consejo correspondiente.

II. Del Procedimiento de Contratación.

El procedimiento de contratación observará lo dispuesto por el artículo 193 del Código Electoral del Estado de México.

1. Los días 12 y 13 de febrero del 2003, las Juntas Distritales y Municipales electorales realizarán una evaluación del desempeño del personal que laboró como instructores y capacitadores y que haya estado a su encargo. Esta evaluación será un requisito indispensable para ser considerados como personal de apoyo.

2. Para completar las plantilla del personal de apoyo requeridas, los mismos días 12 y 13 de febrero del 2003 las Juntas Distritales y Municipales electorales expedirán una convocatoria pública en la cual se contemplarán los siguientes requisitos:

- ◇ Contar con estudios mínimos de nivel medio superior;
- ◇ Estar inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar con fotografía;
- ◇ No tener vínculos con partidos u organizaciones políticas, ni ser ministro de culto religioso alguno;
- ◇ Disponibilidad de tiempo completo;
- ◇ Disponibilidad para viajar dentro del distrito electoral o municipio que le corresponda;
- ◇ Llenar la solicitud proporcionada por la Junta Distrital y/o Municipal Electoral correspondiente, anexando los siguientes documentos, original y copia para su cotejo:
 - a) Currículum Vitae (con documentación soporte);
 - b) Credencial para votar con fotografía;
 - c) Llenar y firmar la declaratoria bajo protesta de no pertenecer a organizaciones, agrupaciones o partidos políticos con cargo de dirección, ni ser ministro de culto religioso alguno;
 - d) Acta de nacimiento;
 - e) Cartilla del Servicio Militar Nacional;
 - f) Constancia de estudios; y
 - g) Además, deberán entregar, 2 fotografías tamaño infantil a color.

3. Las Juntas Distritales y Municipales integrarán las propuestas de plantilla de personal de apoyo atendiendo a los resultados de la evaluación del desempeño de instructores y capacitadores realizada con base en los criterios establecidos en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, tomando en consideración el grado de estudios, experiencia laboral y electoral, así como el perfil requerido por parte de quienes presenten las solicitudes para completar las plantillas, propuestas que someterán a la consideración de los Consejos Electorales correspondientes, quienes emitirán su aprobación en sesión que celebren el día 14 de febrero del 2003.

4. Aquellos instructores y capacitadores que cumplan satisfactoriamente con la evaluación y los requisitos que se establecen podrán ser recontratados.

5. La Dirección de Administración a partir del 16 de febrero, llevará a cabo los trámites correspondientes para la contratación del personal autorizado por los Consejos Distritales y Municipales.

III. De la Distribución del Personal de Apoyo a los Consejos Municipales.

El personal de apoyo a distribuir en los órganos electorales está determinado por el número de secciones, las distancias de recorrido entre éstas, el criterio de urbano o rural, el número de casillas a instalar y el número de rutas electorales elaboradas por las Juntas Electorales para el día de la jornada.

De esta forma el personal de apoyo por Consejo Municipal indispensable para atender las 14,127 casillas a instalarse en las 5,930 secciones electorales, sería el siguiente:

N°	MUNICIPIO	SECCIONES				N° DE PERSONAL DE APOYO
		Urbanas	Rurales	Mixtas	Total	
1	ACAMBAY	1	29	2	32	11
2	ACOLMAN	20	5	1	26	8
3	ACULCO	1	22	0	23	8
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	1	9	2	12	5
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	16	40	1	57	18
6	ALMOLOYA DEL RIO	5	0	0	5	1
7	AMANALCO	1	9	0	10	3
8	AMATEPEC	0	23	4	27	9
9	AMECAMECA	13	5	8	26	6
10	APAXCO	6	7	1	14	4
11	ATENCO	6	5	3	14	5
12	ATIZAPAN	1	0	2	3	1
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	165	0	2	167	35
14	ATLACOMULCO	7	26	6	39	11
15	ATLAUTLA	4	2	7	13	3
16	AXAPUSCO	2	16	3	21	6
17	AYAPANGO	0	3	2	5	2
18	CALIMAYA	13	1	2	16	5
19	CAPULHUAC	8	2	2	12	4
20	COACALCO	105	0	1	106	20
21	COATEPEC HARINAS	1	15	3	19	7
22	COCOTITLAN	1	1	4	6	2
23	COYOTEPEC	8	0	3	11	4
24	CUAUTITLAN	18	1	8	27	8
25	CUAUTITLAN IZCALLI	214	1	5	220	45
26	CHALCO	49	1	21	71	15
27	CHAPA DE MOTA	0	13	1	14	5
28	CHAPULTEPEC	1	0	1	2	1
29	CHIAUTLA	2	9	1	12	3
30	CHICOLOAPAN	28	0	5	33	7
31	CHICONCUAC	6	0	1	7	3
32	CHIMALHUACAN	130	0	7	137	29
33	DONATO GUERRA	1	15	0	16	4

34	ECATEPEC	650	0	0	650	75
35	ECATZINGO	2	2	0	4	2
36	HUEHUETOCA	5	12	3	20	7
37	HUEYPOXTLA	7	7	2	16	5
38	HUIXQUILUCAN	55	12	9	76	15
39	ISIDRO FABELA	0	4	1	5	3
40	IXTAPALUCA	71	2	6	79	16
41	IXTAPAN DE LA SAL	9	10	0	19	5
42	IXTAPAN DEL ORO	0	4	1	5	3
43	IXTLAHUACA	14	28	6	48	14
44	JALATLACO	1	3	3	7	3
45	JALTENCO	10	2	5	17	5
46	JILOTEPEC	7	30	7	44	14
47	JILOTZINGO	0	9	1	10	3
48	JIQUIPILCO	1	28	1	30	12
49	JOCOTITLAN	7	16	6	29	10
50	JOQUICINGO	2	1	2	5	2
51	JUCHITEPEC	3	0	5	8	2
52	LERMA	19	25	2	46	12
53	MALINALCO	4	11	1	16	5
54	MELCHOR OCAMPO	10	4	2	16	4
55	METEPEC	79	4	3	86	18
56	MEXICALTZINGO	2	0	2	4	2
57	MORELOS	0	16	2	18	6
58	NAUCALPAN	457	7	0	464	65
59	NEXTLALPAN	5	3	2	10	3
60	NEZAHUALCOYOTL	670	0	0	670	75
61	NICOLAS ROMERO	80	17	3	100	24
62	NOPALTEPEC	2	2	1	5	2
63	OCOYOACAC	14	3	5	22	5
64	OCUILAN	0	9	4	13	4
65	ORO, EL	3	14	0	17	6
66	OTUMBA	3	12	4	19	6
67	OTZOLOAPAN	1	3	0	4	2
68	OTZOLOTEPEC	6	15	3	24	8
69	OZUMBA	6	4	3	13	3
70	PAPALOTLA	1	0	1	2	1
71	PAZ, LA	65	0	1	66	16
72	POLOTITLAN	0	8	2	10	3
73	RAYON	1	0	3	4	2
74	SAN ANTONIO LA ISLA	4	0	0	4	1
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	0	42	1	43	12
76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	4	10	1	15	4
77	SAN MATEO ATENCO	18	5	0	23	5
78	SAN SIMON DE GUERRERO	0	3	1	4	2
79	SANTO TOMAS	2	6	2	10	3
80	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	1	6	0	7	3
81	SULTEPEC	0	20	3	23	7
82	TECAMAC	56	1	11	68	17

83	TEJUPILCO	10	33	2	45	14
84	TEMAMATLA	0	3	2	5	3
85	TEMASCALAPA	7	6	2	15	4
86	TEMASCALCINGO	4	28	2	34	10
87	TEMASCALTEPEC	0	21	2	23	6
88	TEMOAYA	5	20	1	26	10
89	TENANCINGO	15	21	1	37	12
90	TENANGO DEL AIRE	0	1	4	5	2
91	TENANGO DEL VALLE	15	4	8	27	6
92	TEOLOYUCAN	18	5	2	25	7
93	TEOTIHUACAN	8	9	6	23	6
94	TEPETLAOXTOC	0	5	5	10	3
95	TEPETLIXPA	2	2	4	8	3
96	TEPOTZOTLAN	14	5	5	24	8
97	TEQUIXQUIAC	8	4	1	13	4
98	TEXCALTITLAN	0	7	1	8	3
99	TEXCALYACAC	0	0	2	2	1
100	TEXCOCO	44	13	23	80	21
101	TEZOYUCA	4	4	2	10	3
102	TIANGUISTENCO	11	7	6	24	10
103	TIMILPAN	0	10	1	11	4
104	TLALMANALCO	9	3	9	21	6
105	TLALNEPANTLA	380	0	0	380	60
106	TLATLAYA	0	31	1	32	11
107	TOLUCA	232	34	8	274	60
108	TONATICO	4	4	1	9	3
109	TULTEPEC	23	4	3	30	7
110	TULTITLAN	172	0	0	172	35
111	VALLE DE BRAVO	15	11	2	28	8
112	VILLA DE ALLENDE	0	21	1	22	7
113	VILLA DEL CARBON	3	16	0	19	6
114	VILLA GUERRERO	5	18	2	25	8
115	VILLA VICTORIA	2	39	2	43	15
116	XONACATLAN	8	4	2	14	5
117	ZACAZONAPAN	0	1	1	2	1
118	ZACUALPAN	1	13	1	15	5
119	ZINACANTEPEC	17	17	13	47	15
120	ZUMPAHUACAN	2	9	0	11	4
121	ZUMPANGO	24	16	4	44	11
122	VALLE DE CHALCO	115	0	0	115	25
123	LUVIANOS	3	24	1	28	9
124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0	41	2	43	15
	TOTALES	4371	1194	365	5930	1276

IV. De la Distribución del Personal de Apoyo a los Consejos Distritales.

La asignación del personal de apoyo a los Consejos Distritales estará determinado por el número de secciones, las distancias de recorrido entre éstas, el criterio de urbano o rural y el número de rutas electorales elaboradas por las Juntas Electorales para el día de la jornada.

Por consiguiente la distribución sería de la siguiente manera:

Nº	CABECERA	SECCIONES				Nº de Personal de Apoyo
		Urbanas	Rurales	Mixtas	TOTAL	
1	TOLUCA	122	2	3	127	19
2	TOLUCA	110	32	5	147	25
3	TEMOAYA	20	67	7	94	18
4	LERMA	51	33	7	91	13
5	TENANGO DEL VALLE	38	5	15	58	10
6	TIANGUISTENCO	21	12	13	46	8
7	TENANCINGO	23	51	8	82	15
8	SULTEPEC	2	73	10	85	16
9	TEJUPILCO	13	111	8	132	22
10	VALLE DE BRAVO	18	59	4	81	12
11	SANTOTOMAS	4	50	5	59	10
12	EL ORO	3	97	3	103	16
13	ATLACOMULCO	13	115	11	139	25
14	JILOTEPEC	8	57	10	75	12
15	IXTLAHUACA	21	60	14	95	15
16	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	165	0	2	167	30
17	HUIXQUILUCAN	89	12	9	110	16
18	TLALNEPANTLA	192	0	0	192	28
19	CUAUTITLAN	69	14	15	98	17
20	ZUMPANGO	60	39	15	114	18
21	ECATEPEC	168	0	0	168	28
22	ECATEPEC	194	0	0	194	32
23	TEXCOCO	63	36	36	135	25
24	NEZAHUALCOYOTL	118	0	0	118	16
25	NEZAHUALCOYOTL	133	0	0	133	20
26	NEZAHUALCOYOTL	134	0	0	134	15
27	CHALCO	168	6	36	210	35
28	AMECAMECA	36	21	33	90	13
29	NAUCALPAN	240	3	0	243	26
30	NAUCALPAN	183	4	0	187	30
31	LA PAZ	195	0	8	203	32
32	NEZAHUALCOYOTL	150	0	0	150	21
33	ECATEPEC	158	1	11	170	28
34	IXTAPAN DE LA SAL	19	47	6	72	11
35	METEPEC	82	4	6	92	15
36	VILLA DEL CARBON	30	33	11	74	10
37	TLALNEPANTLA	188	0	0	188	32

38	COACALCO	277	0	1	278	46
39	OTUMBA	46	60	18	124	10
40	IXTAPALUCA	99	2	11	112	15
41	NEZAHUALCOYOTL	135	0	0	135	20
42	ECATEPEC	186	0	0	186	31
43	CUAUTITLAN IZCALLI	214	1	5	220	36
44	NICOLAS ROMERO	80	30	5	115	20
45	ZINACANTEPEC	33	57	14	104	18
	TOTALES	4371	1194	365	5930	930

El número de personal de apoyo a Consejos Distritales y Municipales para la preparación y desarrollo de la jornada electoral será de: **2,206**

CONCENTRADO DE PERSONAL DE APOYO OPERATIVO:

TIPO	CONSEJOS DISTRITALES	CONSEJOS MUNICIPALES	TOTAL
Personal de Apoyo a Consejos.	930	1276	2206
TOTAL	930	1276	2206

V. Disposiciones Generales.

Lo no previsto en los lineamientos será resuelto por el Consejo General y la Comisión de Organización y Capacitación.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de febrero de 2003

“TUHACES LA MEJOR ELECCIÓN”

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. MARÍA LUSA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA)**

EL SECRETARIO GENERAL

**LIC. BERNARDO GARCÍA CISNEROS
(RUBRICA)**